

1 la Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima
2 denominada **PRIMONETI S.A.**, que se otorga de acuerdo a las
3 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
4 **INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y
5 suscripción del presente instrumento el señor **PEDRO**
6 **ADOLFO SERANI RILLON**, por los derechos que representa
7 en su calidad de Presidente y Representante Legal de la
8 compañía anónima denominada **PRIMONETI S.A.**, según
9 nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente
10 instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
11 escritura pública otorgada ante la Notario vigésimo Primero del
12 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cuatro
13 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, e, inscrita en el
14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de
15 Agosto de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la
16 compañía **PRIMONETI S. A.**, con un Capital Suscrito de dos
17 millones de sucres o su equivalente a ochenta dólares de los
18 Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones
19 ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de
20 dólar de los Estados Unidos de América cada una.- c)
21 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
22 Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el
23 veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, e
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte
25 ocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, la
26 compañía **PRIMONETI S.A.**, procedió Aumentar su Capital
27 Suscrito en la suma adicional de tres millones de sucres, o su
28 equivalente a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de

M. Vives A.

1 América y Reforma su Estatuto Social.- c) Mediante escritura
2 pública otorgada ante el Notario Vigésimo primero de
3 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintidós de
4 Noviembre de mil novecientos noventa y tres, e, inscrita ante el
5 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de
6 Enero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía
7 **PRIMONETI S. A.**, aumentó su Capital Suscrito en la cantidad
8 adicional de tres millones de sucres o su equivalente a ciento
9 veinte dólares de los Estados Unidos de América, y, Reformó su
10 Estatuto Social.- c) Mediante escritura pública otorgada ante la
11 Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pia
12 Yannuzzelly de Velásquez, el veintiséis de Octubre del año dos
13 mil uno, e inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil, el seis de Marzo del dos mil dos, la compañía
15 **PRIMONETI S. A.**, procedió a realizar la Conversión del
16 Valor Nominal de las Acciones de Sucres a Dólares de los
17 Estados Unidos de América, Aumentar su Capital Sucrito en la
18 suma adicional de seiscientos dólares de los Estados Unidos de
19 América, con lo cual dicho capital quedo fijado en la suma de
20 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y,
21 Reformar el Estatuto Social en la parte correspondiente.- d) En
22 sesión de Junta General Universal de Accionistas de la
23 compañía anónima denominada **PRIMONETI S. A.**, celebrada
24 el veintidós de Junio del año dos mil nueve, se resolvió por
25 unanimidad de votos, Ampliar el Objeto Social, Aumentar el
26 Capital Suscrito, de la compañía en la cantidad adicional de
27 nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de
28 América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve mil

1 doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e
2 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
3 cada una, cuya copia certificada se agrega a la presente
4 escritura pública como documento habilitante.- e) La Junta
5 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintidós
6 de Junio del dos mil nueve, se resolvió por unanimidad de
7 votos, reformar los Artículos Segundo, Quinto y Sexto del
8 Estatuto Social de la Compañía, conforme se indica en el Acta
9 de Junta General Universal de Accionistas de la compañía
10 celebrada el veintidós de Junio del dos mil nueve, cuya copia
11 certificada se agrega a la presente escritura pública como
12 documento habilitante. **TERCERA: AMPLIACION DEL**
13 **OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRIMONETI S.A.,** El
14 señor Pedro Adolfo Serani Rillon, en su calidad de Presidente
15 y Representante Legal de la Compañía **PRIMONETI S.A.,**
16 debidamente autorizado por la Junta General Universal de
17 Accionistas de la compañía en sesión celebrada el veintidós de
18 Junio del dos mil nueve, cuya copia certificada se agrega a la
19 presente escritura pública como documento habilitantes declara
20 que se amplía el Objeto Social de la compañía en su Artículo
21 Segundo del Estatuto Social el mismo que quedará de la
22 siguiente manera: La compañía también se dedicará a realizar
23 las siguientes actividades: Comercialización de Alarmas contra
24 robo.- Comercialización e instalación de cercos eléctricos.-
25 Comercialización e instalación de circuitos cerrados de
26 televisión.- Comercialización e instalación de sistemas contra
27 incendios.- Comercialización e instalación de barreras para
28 acceso vehicular.- Comercialización de controles de ronda para

Dr. V. V. V. V.

L. V. V. V.
(r. Fodajio Pérez Fimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Gualaquiza

1 guardias.- Comercialización e instalación de detectores para
2 metales.- Comercialización e instalación de tranca para
3 puertas.- Comercialización e instalación de Videos porteros.-
4 Comercialización e instalación de Alarmas de pánico.-
5 Comercialización de cerraduras electromagnéticas.-
6 Construcción, Comercialización e instalación de casetas para
7 guardianía.- Fabricación, comercialización e instalación de
8 puertas metálicas.- Servicios de Asistencia Móvil.-
9 Mantenimientos de Sistemas electrónicos y/o eléctricos.-
10 Servicio de Diseños y Especificaciones técnicas.- e, Instalación
11 de Equipos electrónicos.- Importación, Exportación,
12 Comercialización y Fabricación de toda clase de juguetes y
13 Juegos infantiles.- Fabricación, Venta e Importación de Acoples
14 de mangueras y Conexores para maquinarias y más equipos
15 mecánicos.- Fabricación y Venta de toda clase de vehículos,
16 automotores y sus accesorios.- Construcción de toda clase de
17 Viviendas familiares o unifamiliares.- Construcción de toda
18 clase de edificios, centros comerciales, residenciales,
19 condominios, asi mismos a la construcción de carreteras y
20 puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, podrá
21 importar, comprar maquinarias livianas, pesadas para la
22 construcción.- A la Importación, Exportación, comercialización,
23 fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos
24 para uso doméstico, industrial y comercial, venta, distribución
25 y comercialización de toda clase de combustibles, gasolinas,
26 diesel, kerex.- Revelado y fotocopias de toda clase de
27 documentos.- Compraventa, importación de máquinas
28 fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas

1 fotocopiadoras.- Importación, compra, distribución y
2 comercialización de toda clase de equipos, repuestos y
3 accesorios aplicables en todo tipo de automotores.-
4 Importación, compraventa de equipos de imprentas y sus
5 repuestos así como de su materia prima.- Compraventa,
6 importación y exportación de productos agrícolas e industriales
7 en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil.- Importación y
8 Exportación de maquinarias industriales y agrícolas y toda
9 clase de productos agropecuarios, artículos de ferretería,
10 artesanía, electromecánicos y materiales de construcción.-
11 Instalación, explotación y administración de supermercados.- A
12 la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza
13 y explotación de toda clase de ganado, podrá importar ganado
14 y productos para la agricultura y ganadería.- También podrá
15 dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras
16 especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios.-
17 También podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus
18 fases tales como captura, extracción, procesamiento y
19 comercialización de especies bioacuáticas en
20 los mercados internos como externos.- Adquirir en
21 propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros,
22 instalar sus planta industrial para que empaque,
23 envasamiento o cualquier otra forma para la
24 comercialización de los productos del mar.- Para estos
25 efectos podrá celebrar los actos y contratos, que permitidos
26 por la Ley tengan relación con su Objeto Social.-
27 **CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA**
28 **COMPAÑÍA, Y, PAGO DE LAS ACCIONES.-** El señor Pedro

M. Vasquez

Dr. Vasquez
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Seguro del Cantón
Gualyocotal

1 Adolfo Serani Rillon , en su calidad de Presidente y
2 Representante Legal de la compañía **PRIMONETI S. A.**,
3 debidamente autorizado por la Junta General Universal de
4 Accionistas en sesión celebrada veintidós de Junio del dos mil
5 nueve, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
6 pública como documento habilitante, declara que queda
7 expresamente Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía
8 **PRIMONETI S. A.**, en la cantidad adicional de nueve mil
9 doscientos dólares de los Estados Unidos de América
10 (US\$9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas
11 nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de un
12 dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que
13 este sea en lo sucesivo de diez mil dólares de los Estados
14 Unidos de América (US\$ 10.000,00), en lugar de los ochocientos
15 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que
16 tiene actualmente, y que los accionistas de la compañía han
17 suscrito y pagado, en la forma que se indicada en el Acta de la
18 Junta General Universal de Accionistas de la compañía, cuya
19 copia certificada se agrega a la presente escritura pública como
20 documento habilitante. Las personas que suscriben el
21 aumento de Capital Suscrito de la Compañía **PRIMONETI**
22 **S.A.** señores: Gisella Maritza Ginatta Higgins, de
23 nacionalidad ecuatoriana; y, Pedro Adolfo Serani Rillon, de
24 nacionalidad Estadounidense.- **QUINTA: REFORMA DEL**
25 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- Con los
26 antecedentes dados el señor Pedro Adolfo Serani Rillón, en su
27 calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía
28 **PRIMONETI S. A.**, debidamente autorizado por la Junta

1 General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el
2 veintidós de Junio del dos mil nueve, cuya copia certificada se
3 agrega a la presente escritura pública como documento
4 habilitante, declara reformado el Estatuto Social de la compañía
5 **PRIMONETI S. A.**, en los términos que aparece indicado en el
6 Acta de la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el
7 veintidós de Junio del dos mil nueve, cuya copia certificada se
8 agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-
9 **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Con los antecedentes dados
10 por el señor Pedro Adolfo Serani Rillón, en su calidad de Presidente y
11 Representante Legal de la compañía **PRIMONETI S. A.**, hace la
12 siguiente declaración: a) Que el Capital Suscrito de la compañía, esto
13 es la cantidad de ochocientos dólares (US\$ 800,00), se encuentra
14 íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.- b) Que el presente
15 Aumento del Capital Suscrito de la compañía **PRIMONETI S. A.**,
16 por la suma adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados
17 Unidos de América (US\$ 9.200,00), resuelto por la Junta General
18 Universal de Accionistas, en sesión celebrada el veintidós de Junio
19 del dos mil nueve, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el
20 veinticinco por ciento (25%), del valor nominal de cada una de las
21 acciones en dinero efectivo, y, el saldo restante, que es el setenta y
22 cinco por ciento (75%), también será cancelado en dinero efectivo,
23 por los accionistas de la compañía señores, Gisella Maritza Ginatta
24 Higgins, y, Pedro Adolfo Serani Rillón, en el plazo de dos años
25 contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el
26 Registro Mercantil correspondientes, según consta del Acta de Junta
27 General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el
28 veintidós de Junio del dos mil nueve, cuya copia certificada se

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PRIMONETI S.A., CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO
DEL DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Junio del dos mil nueve, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía **PRIMONETI S. A.**, ubicado en las calles Cuenca No. 102 y Eloy Alfaro, Condominio La Torre, piso siete, oficina setecientos siete, los accionistas: señora Gisella Maritza Ginatta Higgins, por sus propios y personales derechos, como propietaria de setecientos ochenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, señor Pedro Adolfo Serani Rillón, por sus propios y personales derechos, como propietario de dieciséis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Pedro Adolfo Serani Rillón, Presidente de la compañía, y, actúa de Secretario el señor Carlos Simón Morán Rodríguez, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto.

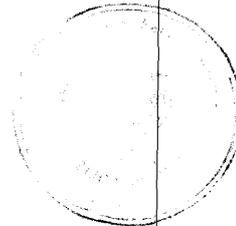
El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- **Conocer y Resolver sobre la Ampliación del Objeto Social de la compañía PRIMONETI S.A.**
- 2.- **Aumento del Capital Suscrito de la compañía PRIMONETI S.A. su suscripción y forma de pago.**
- 3.- **Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado la Ampliación del Objeto Social y el Aumento del Capital Suscrito.**

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRIMONETI S.A. Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que es



Dr. Pedro O.
Dr. Rodolfo Pérez Jimenez
Notario Público E.C.
Sexto del Centésimo
Guayaquil

necesario Ampliar el Objeto Social de la compañía en su Artículo Segundo del Estatuto Social, por la nuevas actividades que va a desarrollar, el mismo que quedará de la siguiente manera: La compañía también se dedicara: A la comercialización de alarmas contra robos, comercialización de cercos eléctricos.- comercialización de circuitos cerrados de televisión.- comercialización de sistemas contra incendios.- comercialización de barreras para acceso vehicular.- Comercialización de controles de ronda para guardias.- Comercialización de detectores para metales.- comercialización de tranca para puertas.- Comercialización de Videos porteros.- Comercialización de Alarmas de pánico.- Comercialización de Cerraduras electromagnéticas.- Construcción y Comercialización de Casetas para guardiana.- Fabricación y Comercialización de puertas metálicas.- Servicio de Asistencia Mobil.- Mantenimientos de Sistemas electrónicos.- Servicio de Diseño y especificaciones técnicas.- y, Instalación de Equipos electrónicos.- Importación, Exportación, Comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y Juegos infantiles.- Fabricación, venta e importación de Acoples de mangueras y Conextores para maquinarias y más equipos mecánicos.- Fabricación y Venta de toda clase de vehículos, automotores y sus accesorios.- Construcción de toda clase de Viviendas familiares o unifamiliares.- Construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, asi mismos a la construcción de carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, podrá importar, comprar maquinarias livianas, pesadas para la construcción.- A la Importación, Exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolinas, diesel, kerex.- Revelado y fotocopias de toda clase de documentos.- Compraventa, importación de máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras.- Importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de automotores.- Importación, compraventa de equipos de imprentas y sus repuestos así como de su materia prima.- Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil.- Importación y Exportación de maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios, artículos de ferretería, artesanía, electromecánicos y materiales de construcción.- Instalación, explotación y administración de supermercados.- A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado, podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería.- También podrá dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios.- También podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos como externos.- Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar sus planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.- Para estos efectos podrá celebrar los actos y contratos que permitidos por la Ley, tengan relación con su objeto Social.-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PRIMONETI S.A.**, luego de algunas deliberaciones resolvió por unanimidad de votos, aprobar la Ampliación del Objeto Social de la compañía, en el Artículo Segundo del Estatuto Social, el cual quedara de la siguiente manera.- La compañía también se dedicará: A la comercialización de alarmas contra robos, comercialización de cercos eléctricos.-

comercialización de circuitos cerrados de televisión.- comercialización de sistemas contra incendios.- comercialización de barreras para acceso vehicular.- Comercialización de controles de ronda para guardias.- Comercialización de detectores para metales.- comercialización de tranca para puertas.- Comercialización de Videos porteros.- Comercialización de Alarmas de pánico.- Comercialización de Cerraduras electromagnéticas.- Construcción y Comercialización de Casetas para guardianía.- Fabricación y Comercialización de puertas metálicas.- Servicio de Asistencia Mobil.- Mantenimientos de Sistemas electrónicos.- Servicio de Diseño y especificaciones técnicas.- y, Instalación de Equipos electrónicos.- Importación, Exportación, Comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y Juegos infantiles.- Fabricación, venta e importación de Acoples de mangueras y Conectores para maquinarias y más equipos mecánicos.- Fabricación y Venta de toda clase de vehículos, automotores y sus accesorios.- Construcción de toda clase de Viviendas familiares o unifamiliares.- Construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, así mismos a la construcción de carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, podrá importar, comprar maquinarias livianas, pesadas para la construcción.- A la Importación, Exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolinas, diesel, kerex.- Revelado y fotocopias de toda clase de documentos.- Compraventa, importación de máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras.- Importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de automotores.- Importación, compraventa de equipos de imprentas y sus repuestos así como de su materia prima.- Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil.- Importación y Exportación de maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios, artículos de ferretería, artesanía, electromecánicos y materiales de construcción.- Instalación, explotación y administración de supermercados.- A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado, podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería.- También podrá dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios.- También podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos como externos.- Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar sus planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.- Para estos efectos podrá celebrar los actos y contratos que permitidos por la Ley, tengan relación con su objeto Social.-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PRIMONETI S.A.**, entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que luego de exhaustivo análisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la

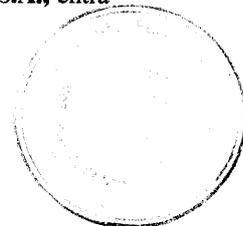
compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas de la compañía, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que podrán ser suscritas por los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la Compañía.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **PRIMONETI S.A.**, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.
- b) Aprobar la suscripción de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: **GISELLA MARITZA GINATTA HIGGING, Y, PEDRO ADOLFO SERANI RILLON.**
- c) Aprobar que el pago de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, hechas por los antes mencionados accionistas, se haga de la siguiente manera: **Primero.-** La **SEÑORA. GISELLA MARITZA GINATTA HIGGINS**, paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las nueve mil dieciséis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en dinero efectivo, al momento de la suscripción, esto es que la paga la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.254,00), y el saldo restante que es el 75%, o sea la cantidad de Seis mil setecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6.762,00), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- **Segundo.-** El **SEÑOR. PEDRO ADOLFO SERANI RILLON**, paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las ciento ochenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, en dinero efectivo al momento de la suscripción, esto es que paga la cantidad de cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$46,00), y el saldo restante que es el setenta y cinco por ciento (75%), o sea la cantidad de ciento treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$138,00), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PRIMONETI S.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

U. De... A.
Fr. Rodolfo Pérez Fimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



A. Rivera

TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SER APROBADA LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO .- Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente a la Ampliación del Objeto Social en el Artículo Segundo, el mismo que quedara de la manera previamente indicada, y también se debe proceder a reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que corresponden al Aumento del Capital Suscrito de la compañía, los cuales quedarán de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Suscrito de la compañía es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las Acciones estarán numeradas del cero cero uno (0001) al diez mil (10.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

U. Rivera
Dr. Roberto Pérez Plumentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **PRIMONETI S.A.**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Segundo, en lo referente a la Ampliación del Objeto de la compañía, el mismo que quedará de la manera previamente indicada, y, también procedió a reformar los Artículos , Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que corresponden al Aumento del Capital Suscrito de la compañía, los cuales quedarán de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Suscrito de la compañía de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las Acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada titulo puede contener una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Ampliación del Objeto Social, Aumento del Capital Suscrito, y, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,

2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las once de la mañana. f.- Sr. Pedro Adolfo Serani Rillón.- Presidente de la Junta.- f.- Sra. Gisella Maritza Ginatta Higgins. Accionista.- f.- Sr. Pedro Adolfo Serani Rillón. Accionista. f.- Carlos Simón Morán Rodríguez.- Secretario Ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **PRIMONETI S.A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, veintidós de Junio del dos mil nueve.


Sr. Carlos Simón Morán Rodríguez
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

PRIMONETI S. A.

Guayaquil, 6 de Octubre del 2005.

Señor
PEDRO ADOLFO SERANI RILLON,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PRIMONETI S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía **PRIMONETI S.A.**, a usted le corresponderá en el ejercicio a su cargo, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **PRIMONETI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 4 de Agosto de 1.993, e, inscrita ante el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de Agosto de 1:993.

Muy Atentamente,



Sr. Danny José Viteri Fernández
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto de cargo de **PRESIDENTE** de la compañía anónima **PRIMONETI S. A.**- Guayaquil, 6 de Octubre del 2005.



Sr. Pedro Adolfo Serani Rillon
C.C. 0917560369.-
Nacionalidad: Estadounidense.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha once de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PRIMONETI S.A.**, a favor de **PEDRO ADOLFO SERANI RILLON**, a foja **106.457**, Registro Mercantil número **19.866**, y anotada el once de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **38.635** del Repertorio, a las 15:39 Horas.



REGISTRO
MERCANTIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 38635
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 68777

Usuario: jorgeir

Nombre: PRIMONETI S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					800,00
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL
1	0904941010	GINATTA HIGGINS GISELLA MARITZA	ECUADOR	NACIONAL	784,00
2	0917560369	SERANI RILLON PEDRO ADOLFO	ECUADOR	NACIONAL	16,00
TOTAL (USD \$):					800,00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 17/05/2002 14:49:23



Jorge Idrovo Rohde
Delegado del Secretario General

Se deja constancia que el presente dominio de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Mr. Steven A.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

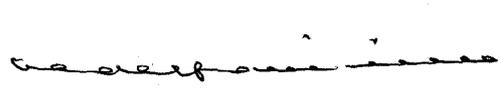
agrega a esta escritura como documento habilitante., y, c) Que a la presente fecha mi representada la compañía PRIMONETI S.A., no es ni ha sido contratista del Estado, ni de ninguna otra Institución pública. Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades legales necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- (firma) Abogada Yohanna Daniela Muirragui Zambrano.- Registro numero trece mil doscientos setenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta. En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía es tal como consta en la matriz de la misma.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, y la suscribe en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Por Compañía PRIMONETI S.A.
RUC No. 0991267883001


PEDRO ADOLFO SERANI RILLON
C.I. No. 091756036-9


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI GUAYAQUIL

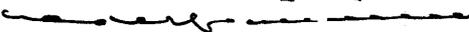
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-






RAZON.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintiséis de Junio del año dos mil nueve, que contiene la matriz de la escritura de **Ampliación del Objeto Social, Aumento del Capital Suscrito; y, la Reforma de Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada PRIMONETI S.A.**, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC.IJ.DJC.G.09.0007154 de fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil nueve, suscrita por el Abogado Humberto Moya Flores, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 18 de Noviembre del 2009


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 54.000
FECHA DE REPERTORIO: 01/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007154, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 16 de noviembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PRIMONETI S.A.**, de fojas 137.791 a 137.811, Registro Mercantil número 22.560. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 54000



169,68

REVISADO POR

Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007154, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de Noviembre del 2009, se tomó nota del aumento de capital y la reforma de estatutos que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada PRIMONETI S.A. otorgada ante mí, el 4 de agosto de 1993.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil nueve.-